



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Social



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003 -2016-GRA/GRDS

Abancay, 23 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 034- 2016-GRAP/11/GRDS/SGIS-JADRE de fecha 10 de marzo del 2016, de la Sub Gerencia de Inclusión Social y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución, que recomienda la aprobación de la propuesta de Resolución Gerencia Regional que Declara de Interés el Sistema Regional de Formación Continua cuya finalidad es la de contribuir al fortalecimiento de capacidades de los Docentes de Educación Superior Técnica de la Región Apurímac,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, teniendo como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado Apurímac al 2021, como Objetivo Estratégico 1 textualmente indica: "Construir una comunidad integrada, unida y con identidad cultural, donde se garantice el acceso a la educación, la atención a la salud, el empleo digno y la calidad de vida para todas y todos, la población ejerce sin restricciones sus derechos a la igualdad de oportunidades, la inclusión y la equidad social";

Que, el Plan Estratégico Institucional PEI 2012 – 2016 del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado con Ordenanza Regional N° 004-2013-GR.APURIMAC/CR, señala como Segunda Política Pública Regional "Acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad", resaltándose las siguientes estrategias : 2. Desarrollo sostenible de la educación inicial, primaria y secundaria (calidad, infraestructura, equipamiento, materiales de enseñanza, capacitación docente, monitoreo pedagógico, supervisión y evaluación); 6. Desarrollar programas de fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas en forma concertada con universidades y empresas privadas; 7. Fomentar la educación ambiental, productiva y emprendedora, con enfoque técnico productivo; 9. Promoción de redes tecnológicas para el aprendizaje y comunicación (radio, emisoras de onda corta, televisión, telefonía, internet.);

Que, Apurímac al 2014 tiene el más alto indicador nacional de pobreza un 49,5%, relacionado con el IDH que lo ubica en el lugar 23 de 24 regiones. El analfabetismo alcanza el 18,3%, siendo mayor en las zonas rurales, con 31,1%; encabezando el mapa de las regiones con población que no cuenta con algún nivel de educación (20,5%). La realidad educativa de la Región Apurímac se expresa en indicadores que reflejan un bajo nivel educativo. Dicha realidad se manifiesta claramente en la información como que el promedio de años de estudios es de 4.6 años; la población con primaria incompleta de 54.4%. El 37.7 de la población accedió a la educación

Jr. Puno 107 Abancay-Apurímac
Teléfonos: Central (083) 32-1022 anexo 140
grds@regionapurimac.gob.pe





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Social



003

secundaria; en el 2015 se crearon solamente 15 Instituciones Educativas; 9061 Profesores, entre nombrados y contratados hay en la Región Apurímac; 31.2 % de estudiantes de 2do. de Primaria tienen rendimiento satisfactorio en comprensión lectora; 20.8 % de estudiantes de 2do. de Primaria tiene buen rendimiento en matemática;

Que, la población estudiantil apurimeña es de 153.820, desde el nivel escolar al superior universitario y técnico. A pesar de los logros en cobertura de hasta un 96,5% en primaria, la calidad educativa es deficitaria. Solo el 3,2% de alumnos de 5º grado de nivel secundario tienen desempeño suficiente en comprensión lectora y el 2,4% en matemática;

Que, la justificación en la necesidad de fortalecer capacidades se basa en el escaso acceso al mercado laboral y a oportunidades para jóvenes y adultos, que se aprecia en los bajos índices de empleo y empleabilidad. En provincias como Abancay se aprecia que el 1.3% de la PEA está desocupada, el 98.7% está trabajando, mayormente subempleada, y son pocas las personas que tienen un empleo digno. Además, la mano de obra es de bajo nivel de calificación y se va ubicando en actividades que no ofrecen mejoras ni del sector ni en el bienestar de las personas, afectando más a las mujeres. Dentro del sistema de formación técnica la situación es similar, el estudio para la línea de base del proyecto muestra que un bajo número de egresados forma empresas: en el caso de los Institutos, el 10,2% de los egresados forman empresa, 11,8% de egresados varones y 7,2% de mujeres. Respecto al grado de empleabilidad, el 21,8 de egresados obtienen empleo en la zona; 24,8% varones y 16% mujeres; en los CETPROS el 15,88% de los egresados forman empresas; 21,2% varones y 10,2% mujeres. De otro lado el 22% de egresados obtienen empleo en la zona; 22,6% varones y 17% mujeres;

Que, en estos últimos años, se ha ido normando para que a través de la educación técnico productiva se contribuya al desarrollo y competitividad de los territorios desde el fortalecimiento y adquisición de competencias laborales y empresariales, hecho que en regiones como Piura y Arequipa han avanzado adecuadamente, pero no en Apurímac. Son estas razones las que llevan a plantear la necesidad de intervenir en el campo de la educación superior técnica, con la finalidad de atender a la población que egresa de secundaria, al alumnado de los niveles Superior Técnico y Técnico Productivo, y a productores locales, que participan de experiencias de innovación en la región;

Que, a partir de la aprobación de la ley de Educación en el Perú, se trató de generar un nuevo escenario para la ETO por medio de los CETPROs. Según CAPLAB, el sistema de CETPROs atiende a más de 300.000 estudiantes, con una escasa atención en las áreas rurales. De otro lado, la educación técnica recibe una subvaloración de su eficacia en términos de empleabilidad y mejora de ingresos.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que en el Título III, Capítulo I, artículo 41° que autoriza a los Gerentes Regionales emitir Resoluciones Gerenciales Regionales,



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Social



003

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERES el Sistema Regional de Formación Continua como mecanismo que contribuya al fortalecimiento de capacidades de Docentes de Educación Superior Técnica de la Región Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación de Apurímac – DREA la implementación de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE.- la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los diferentes Órganos que conforman el Sistema Educativo Regional para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PROFESORA LILIA GALLEGOS CUELLAR

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

